



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto
General de Pensiones Antioquia

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020 **"PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Pensiones de Antioquia solicitó mediante oficio con Radicado No.2021011051 del 24 de mayo de 2021, adicionar recursos de funcionamiento por un valor de Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos m.l de \$14.937.500.000, provenientes del vencimiento del Título de Deuda Pública TES con Nemo técnico TFIT15240720 del 24 de julio de 2020, que se destinarán para el pago de **BONOS PENSIONALES**, los cuales hacen parte del pasivo pensional que debe ser cubierto por Pensiones de Antioquia.

- c. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *“En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”*, por lo tanto, el Director Administrativo el 24 de mayo, certifica que en la Reserva de Vejez se venció el Título de Deuda Pública TES con Nemotécnico TFIT15240720, por valor de Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos m.l (\$14.937.500.000,00); los cuales hacen parte de la reserva pensional de vejez con que cuenta el fondo y se encuentran en las cuentas de ahorro de Pensiones de Antioquia.
- d. Que hay 206 bonos pensionales a favor de COLPENSIONES y es incierto el número de solicitudes que puedan allegar con posterioridad a esta solicitud y hasta finalizar la vigencia fiscal, por lo que se estima un valor de adición que permita a la administración contar con recursos para atender solicitudes adicionales a las mencionadas anteriormente, evitando así inconvenientes por no realizar el pago oportuno.
- e. Que mediante el Decreto No.2020070003395 del 23 de diciembre de 2020, se aprobó la adición de recursos de funcionamiento para el pago de bonos pensionales, esta adición no se realizó por inconvenientes de carácter administrativo y se requiere realizar de nuevo el proceso de adición al presupuesto.
- f. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos que corresponden a la reserva pensional de vejez, que se encuentran en títulos valores, con el fin de cumplir con los pagos de bonos pensionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

C.G	Fondo	Pospre	Area Func	Programa	Valor	Descripción
278H	0-1010	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	\$14.937.500.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
Total					\$14.937.500.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

C.G	Fondo	Pospre	AFunc	Programa	Valor	Descripción
278H	0-1010	2-2-2-05-01	C	999999	\$6.273.750.000	Bonos pensionales Tipo A
278H	0-1010	2-2-2-05-02	C	999999	\$8.663.750.000	Bonos pensional Tipo B
Total					\$14.937.500.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	27/05/2021
Revisó	Revisión jurídica despacho Hacienda	<i>Miguel Henao</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	20-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.